



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

1

ORDENANZA N° 2.112

VISTO:

El Expediente N° 76/23 de fecha 12 de octubre de 2023, por el que la empresa SIID SRL (Soluciones Integrales de Ingeniería y Desarrollo), solicita autorización para construcción de dársenas a 45 grados frente a su empresa.

CONSIDERANDO:

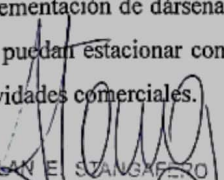
Que, la empresa "SIID SRL (Soluciones Integrales de Ingeniería y Desarrollo)", que se dedica al desarrollo de soluciones para el sector agrícola, de transporte e industrial, cuenta con una extensa trayectoria en la ciudad y más de 160 agentes oficiales aliados que comparten su visión empresarial, lo que ha generado una importante fuente de empleo en la zona.

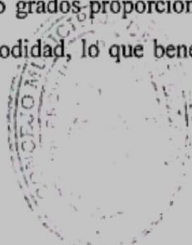
Que, dada la afluencia considerable de público atraída por la presencia de la empresa SIID, resulta indispensable contar con soluciones de estacionamiento adecuadas. La implementación de dársenas de estacionamiento a 45 grados no solo mejorará el acceso a la empresa, sino que también facilitará la llegada de clientes y empleados, mejorando así la experiencia de quienes la visitan.

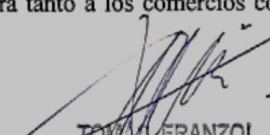
Que, en este sentido, la realización de una dársena de estacionamiento vehicular se considera una medida crucial para garantizar la seguridad de todas las personas y clientes que ingresan y salen del lugar. La habilitación de dársenas de estacionamiento a 45 grados permitirá un mejor ordenamiento del tráfico en la zona en cuestión, lo que reducirá la congestión y mejorará la fluidez del tránsito, contribuyendo de esta manera a incrementar la seguridad vial al minimizar potenciales riesgos y conflictos en la circulación.

Que, los objetivos fundamentales de este proyecto incluyen la mejora de la fluidez del tránsito, el óptimo aprovechamiento de la vía pública, así como el fomento de la seguridad y el orden en el tránsito vehicular, con el fin de preservar la seguridad vial en la zona.

Que, asimismo, la presencia de dos comercios cercanos con una afluencia considerable de clientes también demanda soluciones efectivas de estacionamiento. La implementación de dársenas a 45 grados proporcionará un espacio adicional para que los clientes puedan estacionar con comodidad, lo que beneficiará tanto a los comercios como a sus actividades comerciales.


ALAN E. STANGAFIERO
Secretario
Concejo Municipal de Avellaneda




TOMÁS FRANZOI
Presidente Concejo
Municipal Avellaneda

Municipal de
Avellaneda
 C/2 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
 Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
 Tel: +54 (03482) 481848
 E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

Que, en la calle 2, en el lado oeste, la presencia de la bicisenda ha reducido significativamente la capacidad de estacionamiento, generando una situación de riesgo tanto para los automovilistas como para los peatones que circulan por esa área. La habilitación de dársenas de estacionamiento a 45 grados se perfila como una opción más segura y viable, ya que promueve el uso de la bicisenda y garantiza una opción de estacionamiento para los automovilistas;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1º): Autorícese a la empresa SIID SRL, a la construcción de dársenas a cuarenta y cinco grados (45º) respecto del cordón, frente al edificio ubicado en calle 2 N ° 53 de esta ciudad de Avellaneda.

Artículo 2º): Los trabajos de construcción y gastos generados en la obra de las dársenas correrán por cuenta del solicitante y deberán delimitar con demarcación horizontal las dársenas (ancho sugerido 10 cm en amarillo y cordón color blanco) a los grados que se indican en el croquis, para garantizar el orden y cantidad propuesta de estacionamiento, respetando el arbolado público.

Artículo 3º): El solicitante deberá dirigirse a la Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Publicas del Departamento Ejecutivo Municipal, a fin de solicitar las características constructivas.

Artículo 4º): La fiscalización sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente, será ejercida por DEM.

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los dos días del mes de noviembre de 2023.

ALAN E. STANGAFERO
 Secretario
 Concejo Municipal Avellaneda



TOMAS FRANZOI
 Presidente
 Concejo
 Municipal Avellaneda